

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.597, DE 23.05.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **RADIO IQUIQUE SpA**, R.U.T. N° 77.014.038-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Pica**, Región de Tarapacá, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 89,5 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta A-685, Km. 22, comuna de Pica, Región de Tarapacá, coordenadas geográficas 20° 25' 22" Latitud Sur, 69° 08' 20" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Dipolo; 1,67 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 21 m.; arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

- Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	21	213	0	0,85

- Largo de cable alimentador : 50,4 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,05 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,8	9,4	9,4	9,7	9,2	6,5	3,4	2,1	1,4
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,4	0,1	0	0,3	1,1	1,9	2,8	5,4	8,6

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN